



ACUERDO MINISTERIAL 100-2023 ✓
GUATEMALA, 24 DE ABRIL DE 2023 ✓

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su artículo 194 que dentro de las funciones que le corresponde a los Ministros de Estado se encuentra la de dirigir, tramitar, resolver, e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. Asimismo, el artículo 154 del mismo cuerpo legal establece que, cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de atribuciones expresas que le son asignadas por la Constitución y demás leyes. ✓

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de octubre de 2022, por medio del Acuerdo Ministerial 265-2022, aprobó el Proyecto de Cooperación Técnica No Reembolsable proveniente del Organismo Internacional de Energía Atómica, programa de Cooperación Técnica (CT) para Guatemala correspondiente al bienio 2022-2023, identificado como GUA2008 "Fortalecimiento de las Capacidades para el Diseño de una Estrategia de Electrificación Rural Sostenible" (GUA2008 "*Strengthening the Capacities for the Design of a Sustainable Rural Electrification Strategy*"), por un monto de noventa y cuatro mil quinientos Euros (94,500.00 Euros) o su equivalente a la tasa de cambio del día, el cual será ejecutado por la Dirección General de Energía como contraparte del proyecto, no obstante, es necesario su reforma. ✓

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 22 y 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 4 literales a), c) y h); y, 6 literal b), del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Remisión DSMEM368/23 de fecha 20 de marzo de 2023 del Despacho Superior; y, Dictamen UAJ-231-2023 de fecha 19 de abril de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; ✓

ACUERDA:

Aprobar la siguiente reforma al Acuerdo Ministerial número 265-2022, de fecha 19 de octubre de 2022 del Ministerio de Energía y Minas:

Artículo 1. Se reforma el artículo 3, del Acuerdo Ministerial 265-2022 de fecha 19 de octubre de 2022 del Ministerio de Energía y Minas, el cual queda de la siguiente forma:

Artículo 3. Se instruye a la Unidad de Planeación Energético Minero -UPEM- de este Ministerio, como contraparte del proyecto, para que proceda al registro de la cooperación en el Sistema de Gestión, Ejecución y Análisis de la Cooperación Internacional (SIGEACI) de SEGEPLAN, debiendo rendir informe bimensual del avance de ejecución, conforme al artículo 53 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. Así como presentar los informes anuales de

P

evaluación del progreso del proyecto ante el Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA, por conducto del Oficial Nacional de Enlace (NLO por sus siglas en inglés) y del Asistente del Oficial Nacional de Enlace (NLA por sus siglas en inglés) ante el OIEA”.

El alcance de las capacitaciones será para el personal de la Unidad de Planeación Energético Minero -UPEM- y al personal de la Dirección General de Energía.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,


Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General




Lic. Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas

